PERÚ | Ministerio de Energía y Minas | Secretaría General | Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

FORMULACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI 2020

CONSISTENTE CON EL PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA PIA 2020

San Borja,
Diciembre 2019

INDICE

1. Presentación

2. Lineamientos Institucionales

3. Declaración de Políticas

4. Visión Sectorial

5. Misión Institucional

6. Acciones Estratégicas Institucional priorizadas por Objetivo Estratégico Institucional

7. Asociación de Unidades Orgánicas al PEI y a la Estructura Funcional Programática

8. Anexos (Formatos presentados por las Unidades Orgánicas y Proyectos)

I-21049-19

ES COPIA AUTENTICADA

Úrsula Zárate Villanueva
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No.422-2019-MINEM/DM

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

Los Informes N° 279-2019-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 283-2019-MINEM/OGPP-OPPIC de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 1238-2019-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, entre otras funciones, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el sub numeral 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece que el CEPLAN se constituye como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, el CEPLAN aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", estableciendo en el literal d. del numeral 7.2 de su artículo 7, que las políticas institucionales se concretan en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) y en los Planes Operativos Institucionales (POI);

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la citada Directiva, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías o instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de

ES COPIA AUTENTICADA

Úrsula Zárate Villanueva
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6 de la Directiva referida;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD el CEPLAN aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, el CEPLAN modificó la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, estableciendo en el numeral 6.2 de la citada Guía, respecto al POI Anual consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que para contar con el POI Anual, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad; para ello, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de esta manera, la entidad contará con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, bajo dicho marco, mediante Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG se aprobó la Directiva N° 011-2019-MEM/SG "Directiva para la formulación, ejecución, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio de Energía y Minas", con la finalidad de normar y establecer disposiciones para tales fines, en concordancia con lo establecido por el CEPLAN;

Que, por su parte, con Resolución Ministerial N° 046-2019-MEM/DM se aprobó el PEI del Ministerio de Energía y Minas, correspondiente al período 2020 – 2022, con la misión de promover el desarrollo competitivo y sostenible de las actividades minera energéticas, en beneficio de la sociedad peruana, de manera articulada, predictible, transparente y descentralizada;

Que, asimismo, a través de la Resolución Ministerial N° 114-2019-MEM/DM se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual – POI correspondiente al período 2020 – 2022 del Ministerio de Energía y Minas, el cual se encuentra articulado con las acciones estratégicas establecidas en el PEI 2020 – 2022, y con el proyecto de presupuesto asignado a los órganos y unidades ejecutoras del Ministerio de Energía y

I-21049-19

ES COPIA AUTENTICADA

Úrsula Zárate Villanueva
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 422-2019-MINEM/DM

Minas a través del módulo de programación multianual del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al literal a) del artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tiene entre sus funciones, la de coordinar y supervisar la formulación, el seguimiento y evaluación de los procesos de planeamiento, estadística, inversión pública, cooperación internacional, presupuesto y racionalización, de conformidad con las normas técnico - legales de los respectivos Sistemas Administrativos Nacionales;

Que, bajo dicho marco, a través de los Informes N° 279-2019-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 283-2019-MINEM/OGPP-OPPIC, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, con la finalidad de materializar los objetivos estratégicos a nivel institucional para el ejercicio fiscal 2020, se ha validado las actividades operativas del Ministerio de Energía y Minas correspondientes al POI consistentes con el PIA del año 2020, de conformidad con los lineamientos metodológicos del CEPLAN;

Que, asimismo, señala que el POI Anual 2020 se enmarca dentro de los lineamientos del Ministerio de Energía y Minas, correlacionada con la visión del Sector y la misión institucional de la Entidad, con los objetivos y acciones estratégicas institucionales del PEI 2020 - 2022, así como su vinculación con la estructura programática a nivel presupuestal;

Que, del mismo modo, la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, refiere que el POI 2020 contiene ajustes de los montos financieros a nivel de Fuente de Financiamiento y Genérica de Gasto de cada actividad operativa en mérito de las modificaciones realizadas a las unidades de medida y a la priorización de actividades; todo ello, con el fin de obtener mejoras de las expectativas de inversión minero energética, enfatizar la formalización de la pequeña minería y minería artesanal, insertar al Estado en la remediación de los pasivos ambientales, reducir la brecha de electrificación rural, mantener la reconversión de la matriz energética, entre otros;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, corresponde aprobar el POI 2020 del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM,

ES COPIA AUTENTICADA

Úrsula Zárate Villanueva
Secretaria General
Ministerio de Energía y Minas

Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2020

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2020 del Ministerio de Energía y Minas consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificación del Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2020 del Ministerio de Energía y Minas, podrá ser modificado durante su proceso de ejecución física y financiera a propuesta de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 3.- Seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI)

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realiza el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2020 del Ministerio de Energía y Minas, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020.

Artículo 4.- Publicación del Plan Operativo Institucional (POI)

El Plan Operativo Institucional (POI) correspondiente al año 2020 del Ministerio de Energía y Minas, es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN
Ministro de Energía y Minas

1.- PRESENTACIÓN

El Ministerio de Energía y Minas formula en armonía con la política general y los planes del Gobierno, los objetivos y metas en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento; así como ser la autoridad competente en los asuntos del medio ambiente vinculados al desarrollo de las actividades minero – energéticas.

La "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" señala que el Plan Operativo Institucional – POI es el documento elaborado por las entidades de la Administración Pública que constituyen pliegos presupuestarios, desagregando las acciones estratégicas identificadas en el Plan Estratégico Institucional – PEI en actividades y que contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Así también, la mencionada directiva señala que el POI debe ser utilizado para orientar la asignación presupuestal que efectúa el titular del pliego correspondiente, elaborado para un periodo de un año y aprobado por el titular de la entidad.

La "Guía para el Planeamiento Institucional" modificada, señala que el Plan Estratégico Institucional - PEI se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia, y en consecuencia la entidad debe elaborar y validar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual para un período no menor de tres años respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional - PEI. La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual y consistenciar el Plan Operativo Institucional - POI Anual con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, en tal sentido, el Plan Operativo Institucional 2020 es un documento que incluye la programación de las actividades operativas para el cumplimiento de los objetivos y acciones estratégicas institucionales formuladas en el Plan Estratégico Institucional 2020 – 2022, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión gubernamental y la optimización en el uso de los recursos disponibles.

Según, la estructura de la nueva Guía del Planeamiento Institucional del CEPLAN, el siguiente documento del POI comprende la declaración de políticas, la visión del Sector y la misión de la Entidad, los objetivos y acciones estratégicas de los órganos integrantes del Ministerio de Energía y Minas y su respectiva programación de actividades, las mismas que están conforme a la estructura y contenido mínimo indicados en la mencionada guía.

2.- LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

2.1. Base Legal

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo aprobada por Decreto Ley N° 29158.

- Ley Orgánica del Sector Energía y Minas aprobada por Ley N° 30705.

- Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, el mismo que ha sido modificado por Decreto Supremo N° 026-2010-EM, Decreto Supremo N° 030-2012-EM, Decreto Supremo N° 025-2013-EM, Decreto Supremo N° 016-2017-EM y Decreto Supremo N° 021-2018-EM.

- Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno al 2021.

- Decreto Legislativo N° 1088, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.

- Directiva N° 001-2014-CEPLAN, "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°26-2014-CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD y N° 042-2016-CEPLAN/PCD y Fe de erratas de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD.

- Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD.

- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 00053-2018/CEPLAN/PCD y N° 00016-2019-CEPLAN-PCD.

- Resolución Secretarial N° 029-2019-MEM/SG, que aprueba la Directiva N° 011-2019-MEM/DM para la "Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI" del Ministerio de Energía y Minas.

2.2. Competencia del Ministerio de Energía y Minas

Corresponde al Ministerio formular, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia de electricidad, hidrocarburos y minería, supervisando y evaluando su cumplimiento; así como ser la autoridad competente en los asuntos del medio ambiente vinculados al desarrollo de las actividades de minería, electricidad e hidrocarburos.

2.3. Funciones principales del Ministerio

a. Promover la inversión en el Sector.
b. Ejercer las potestades de autoridad administrativa del Sector.
c. Dictar la normatividad general de alcance nacional en las materias de su competencia.

d. Formular, y, en su caso, promover políticas de fomento y tecnificación de electricidad, hidrocarburos y minería.
e. Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos mineros y energéticos del país.
f. Orientar y fomentar la investigación científica y tecnológica en el ámbito de su competencia.
g. Coordinar y promover la asistencia técnica en electricidad, hidrocarburos y minería.
h. Otorgar, en nombre del Estado, concesiones y celebrar contratos, según corresponda, de conformidad con la legislación sobre la materia.
i. Otras funciones que le asignen las leyes vinculadas a la finalidad del Ministerio.
j. Formular y aprobar los Planes Sectoriales e Institucionales de su competencia.
k. Ser la autoridad ambiental competente para las actividades minero – energéticas.
l. Promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del Sector Energía y Minas con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades.
m. Promover el desarrollo de la competitividad en las actividades minero – energéticas.
n. Fomentar el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento y desarrollo de los recursos energéticos renovables.
o. Ejecutar y evaluar el inventario de los recursos minero - energéticos del país.
p. Mantener relaciones de coordinación sobre la gestión del desarrollo sectorial sostenible con los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

2.4. Estructura Orgánica del Ministerio de Energía y Minas

Para el cumplimiento de sus funciones, el Ministerio de Energía y Minas cuenta con la siguiente estructura orgánica:

01. Órganos de Alta Dirección

01.1. Despacho Ministerial
01.2. Despacho Viceministerial de Energía
01.3. Despacho Viceministerial de Minas
01.4. Secretaría General

02. Órgano Consultivo

02.1. Comisión Consultiva

03. Órgano de Control Institucional

03.1. Oficina de Inspecciones
03.2. Oficina de Auditoría

04. Órgano Jurisdiccional Administrativo

04.1. Consejo de Minería

05. Órgano de Defensa Jurídica

05.1. Procuraduría Pública

06. Órganos de Asesoramiento

06.1. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

06.1.1. Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional
06.1.2. Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional

06.1.3. Oficina de Presupuesto

06.2. Oficina General de Asesoría Jurídica
06.3. Oficina General de Gestión Social
06.3.1. Oficina de Gestión del Diálogo y Ciudadana
06.3.2. Oficina de Gestión de Compromisos Sociales

07. Órganos de Apoyo

07.1. Oficina General de Administración

07.1.1. Oficina de Recursos Humanos
07.1.2. Oficina Financiera
07.1.3. Oficina de Abastecimiento y Servicios
07.1.4. Oficina de Tecnologías de la Información
07.1.5. Oficina de Cobranza Coactiva

07.2. Oficinas de Apoyo

07.2.1. Oficina de Defensa Nacional
07.2.2. Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central
07.2.3. Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones
07.2.4. Oficina de Integridad Institucional

08. Órganos de Línea

Vice Ministerio de Electricidad

08.1. Dirección General de Electricidad

08.1.1. Dirección Normativa de Electricidad
08.1.2. Dirección de Concesiones Eléctricas
08.1.3. Dirección de Estudios y Promoción Eléctrica

08.2. Dirección General de Electrificación Rural

08.2.1. Dirección de Proyectos
08.2.2. Dirección de Fondos Concursables

08.3. Dirección General de Eficiencia Energética
08.4. Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

08.4.1. Dirección de Gestión Ambiental de Electricidad
08.4.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad

Vice Ministerio de Hidrocarburos

08.5. Dirección General de Hidrocarburos

08.5.1. Dirección Normativa de Hidrocarburos
08.5.2. Dirección de Exploración y Explotación de Hidrocarburos
08.5.3. Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos
08.5.4. Dirección de Gestión del Gas Natural

08.6. Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

08.6.1. Dirección de Gestión Ambiental de Hidrocarburos
08.6.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Hidrocarburos

Vice Ministerio de Minas

08.7. Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera

08.7.1. Dirección de Promoción Minera
08.7.2. Dirección de Sostenibilidad y Articulación Minera

08.8. Dirección General de Minería

08.8.1. Dirección de Gestión Minera
08.8.2. Dirección Técnica Minera

08.9. Dirección General de Formalización Minera

08.10. Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

08.10.1. Dirección de Gestión Ambiental de Minería
08.10.2. Dirección de Evaluación Ambiental de Minería

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

D.S. 016-2017-EM

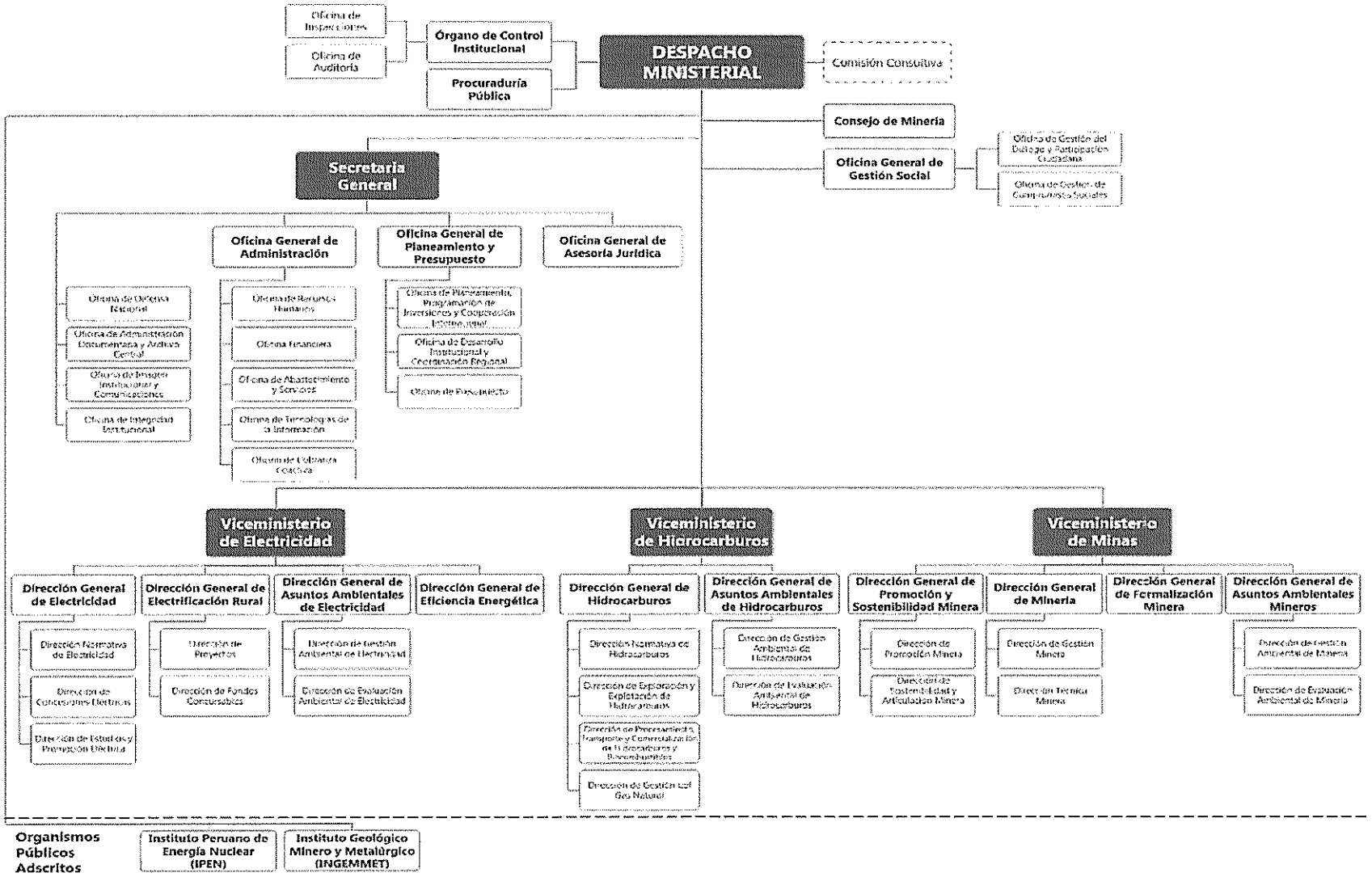

3. DECLARACIÓN DE POLÍTICAS

Para lograr una verdadera inclusión social en el Perú y que la mayoría de peruanos tenga acceso a los servicios básicos, el Ministerio de Energía y Minas sostiene los siguientes lineamientos de la declaración de la política institucional:

1. Cierre de brechas y desarrollo de las regiones con actividad minera energética y del país en su conjunto.
   - Impulsar y priorizar proyectos sociales que generen condiciones favorables para el desarrollo y el cierre de brechas.
   - Promover la participación de actores locales en la priorización.
   - Promover la transparencia en la inversión de los recursos provenientes del sector minero energético.
   - Culminar la electrificación rural a nivel nacional.
   - Masificar el uso de gas natural a nivel nacional.

2. Descentralización y fortalecimiento institucional.
   - Creación de Comités de Gestión e Información Minero Energéticos en distintas regiones del país.
   - Cumplimiento del rol del Estado y presencia en zonas minero energéticas para la generación de confianza en los ciudadanos.
   - Promover el diálogo y la articulación regional, en relación con el desarrollo sostenible de actividades mineras y energéticas.
   - Impulsar el cumplimiento de obligaciones y compromisos por parte de las empresas y el Estado.

3. Sostenibilidad ambiental.
   - Priorizar la remediación de pasivos ambientales a cargo del Estado, mejorando la gestión para el cierre de los pasivos y adoptando medidas de corto plazo para reducir el impacto de los pasivos.
   - Promover el reaprovechamiento de pasivos ambientales cuya remediación está a cargo del Estado, velando por el desarrollo de las actividades del sector que cumplan normas legales y buenas prácticas ambientales.
   - Establecer un rol proactivo en el cumplimiento de normas ambientales.

4. Promoción de buenas prácticas en las actividades del sector.
   - Creación del Centro de Convergencia y Buenas Prácticas Minero Energéticas, Rimay.
   - Expandir e impulsar la adopción de buenas prácticas y altos estándares en el desarrollo de las actividades del sector.
   - Hacer converger y promover una visión común de los diversos actores interesados en el buen desarrollo del sector.
   - Elaborar una hoja de ruta para lograr una minería sostenible que contribuya al desarrollo económico y social del país.
   - Fortalecer la gobernabilidad del sector y dar continuidad a las acciones estratégicas de largo plazo.
   - Impulsar la innovación y el uso de nuevas tecnologías.

5. Impulsar la competitividad y sostenibilidad del sector.
   - Creación de la Mesa Ejecutiva Minero Energética para la identificación e implementación de oportunidades de mejora en la normatividad del sector.
   - Implementación del Fondo de Adelanto Social para la generación de condiciones favorables para el desarrollo del sector.
   - Creación de Unidades Orgánicas especializadas en la promoción sostenible de la actividad minera y de hidrocarburos, a fin de acompañar proactivamente el desarrollo de las inversiones y operaciones del sector, y sistematizar la información y efectuar estudios.
   - Promover activamente la formalización minera.

4.- VISIÓN SECTORIAL

Sector Minero-Energético reconocido por ser altamente competitivo a nivel Internacional, que promueve el desarrollo eficiente y sostenible de la explotación de los recursos minero energéticos para satisfacer las necesidades de la población, preservando el medio ambiente, respetando la cultura de los pueblos y contribuyendo a la reducción de la pobreza y al desarrollo integral del país, mediante la participación conjunta del Estado, la comunidad y el Sector Privado.

5.- MISIÓN INSTITUCIONAL

Promover el desarrollo competitivo y sostenible de las actividades minera energéticas, en beneficio de la sociedad peruana, de manera articulada, predictible, transparente y descentralizada.

6.- ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES PRIORIZADAS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

Prioridad	Objetivos Estratégicos Institucionales		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales	
	Código	Denominación		Código	Denominación
1	OEI.04	Promover las relaciones armoniosas y el acceso energético en beneficio de la población	1	AEI.04.02	Electrificación rural con total cobertura y acceso en beneficio de la población vulnerable
			2	AEI.04.03	Masificación del gas natural impulsada con mayor acceso y cobertura para la población
			3	AEI.04.01	Mecanismos de concertación social y participación ciudadana en materia minero energética transparentes y eficientes en beneficio de la población
2	OEI.02	Impulsar la seguridad energética mediante el abastecimiento continuo, moderno y de calidad universal para la población	1	AEI.02.01	Mecanismos orientadores en el uso de energías renovables garantizados a los operadores del subsector eléctrico
			2	AEI.02.03	Desarrollo de la industria de hidrocarburos de manera continua en beneficio de la población
			3	AEI.02.02	Información sobre la infraestructura, la oferta y la demanda energética generada de manera especializada para la población usuaria
3	OEI.01	Promover la competitividad y sostenibilidad de las inversiones minero energéticas en beneficio de la población	1	AEI.01.02	Asesoría y apoyo orientadores hacia la consolidación de la formalización de manera integral para la pequeña minería y minería artesanal
			2	AEI.01.03	Lineamientos para impulsar las buenas prácticas y altos estándares de calidad en las empresas minero energéticas
			3	AEI.01.01	Asistencia técnica, campañas de sensibilización y programas de conocimientos en materia minero energética de manera especializada y de calidad a la población usuaria
4	OEI.03	Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energéticas en beneficio de la población	1	AEI.03.01	Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población
			2	AEI.03.02	Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas
			3	AEI.03.03	Proyectos para la disminución de los efectos del cambio climático elaborados e implementados de manera integral en beneficio de la población
5	OEI.05	Fortalecer las capacidades de gestión en materia minero energética de los Gobiernos Regionales	1	AEI.05.02	Comités de gestión e información minero energéticos implementados de manera descentralizada en beneficio de los actores regionales
			2	AEI.05.01	Asistencia técnica y administrativa en el ejercicio de las funciones y competencias transferidas de manera permanente a los Gobiernos Regionales
6	OEI.06	Fortalecer la Gestión Institucional	1	AEI.06.01	Gestión institucional moderna, eficiente y eficaz
			2	AEI.06.02	Servicio civil meritocrático implementado
			3	AEI.06.04	Compromisos de coordinación y cooperación interinstitucional e internacional efectuados
			4	AEI.06.03	Provisión de recursos implementada en

Prioridad	Objetivos Estratégicos Institucionales		Prioridad	Acciones Estratégicas Institucionales	
	Código	Denominación		Código	Denominación
					función a la gestión por resultados
7	OEI.07	**Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres**	1	AEI.07.01	Capacidades de respuesta oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un evento catastrófico fortalecidas
			2	AEI.07.02	Plan de continuidad operativa de la Institución implementado
			3	AEI.07.03	Organización y funciones del MEM concordantes con la Gestión del Riesgo de Desastres

PEI 2020-2022

7.- ASOCIACIÓN DE UNIDADES ORGÁNICAS AL PEI Y A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

La relación de los órganos y unidades orgánicas alineadas a las acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022 y asociadas a las metas presupuestas de la Estructura Funcional Programática, se puede visualizar en el siguiente cuadro:

Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022		Órganos y Unidades Orgánicas	Estructura Funcional Programática
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional		Meta Presupuestal
OEI.01 Promover la competitividad y sostenibilidad de las inversiones minero energéticas en beneficio de la población	AEI.01.01 Asistencia técnica, campañas de sensibilización y programas de conocimientos en materia minero energética de manera especializada y de calidad a la población usuaria	Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	PROMOVER, ARTICULAR Y GARANTIZAR LA INVERSION SOSTENIBLE MINERA A NIVEL NACIONAL
			INFORMACION PARA PROMOCION DE INVERSIONES EN EL SECTOR MINERO
		Dirección General de Electricidad	PERSONAS CAPACITADAS EN EL SECTOR ELECTRICIDAD (CARELEC)
			INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR ELECTRICIDAD
		Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
		Dirección General de Eficiencia Energética	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE POLITICA DE EFICIENCIA ENERGETICA
			ELABORAR LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLANEAMIENTO ENERGETICO
	AEI.01.02 Asesoría y apoyo orientadores hacia la consolidación de la formalización de manera integral para la pequeña minería y minería artesanal	Dirección General de Formalización Minera	PP: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL
	AEI.01.03 Lineamientos para impulsar las buenas prácticas y altos estándares de calidad en las empresas minero energéticas	Despacho Viceministerial de Minería	DIRIGIR LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR MINERO
		Despacho Viceministerial de Electricidad	FORMULAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD A NIVEL NACIONAL
		Despacho Viceministerial de Hidrocarburos	FORMULAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL
		Dirección General de Promoción y Sostenibilidad Minera	PROMOVER, ARTICULAR Y GARANTIZAR LA INVERSION SOSTENIBLE MINERA A NIVEL NACIONAL
			INFORMACION PARA PROMOCION DE INVERSIONES EN EL SECTOR MINERO
		Dirección General de Minería	AUTORIZACIONES DEL SECTOR MINERIA
			FORMULAR, ADMINISTRAR Y EVALUAR LA DIRECCION DE POLITICAS Y NORMATIVIDAD MINERA A NIVEL NACIONAL
		Dirección General de Electricidad	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR ELECTRICIDAD
			DERECHOS ELECTRICOS
		Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
			AUTORIZACIONES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS
		Dirección General de Eficiencia Energética	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE POLITICA DE EFICIENCIA ENERGETICA

Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022		Órganos y Unidades Orgánicas	Estructura Funcional Programática
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional		Meta Presupuestal
			ELABORAR LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLANEAMIENTO ENERGETICO
OEI.02 Impulsar la seguridad energética mediante el abastecimiento continuo, moderno y de calidad universal para la población	AEI.02.01 Mecanismos orientadores en el uso de energías renovables garantizados a los operadores del subsector eléctrico	Dirección General de Electricidad	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR ELECTRICIDAD
		Dirección General de Eficiencia Energética	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE POLITICA DE EFICIENCIA ENERGETICA
			ELABORAR LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLANEAMIENTO ENERGETICO
	AEI.02.02 Información sobre la infraestructura, la oferta y la demanda energética generada de manera especializada para la población usuaria	Dirección General de Electricidad	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR ELECTRICIDAD
		Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
		Dirección General de Eficiencia Energética	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE POLITICA DE EFICIENCIA ENERGETICA
			ELABORAR LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLANEAMIENTO ENERGETICO
	AEI.02.03 Desarrollo de la industria de hidrocarburos de manera continua en beneficio de la población	Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
			AUTORIZACIONES DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS
OEI.03 Asegurar la gestión ambiental responsable de los operadores en las actividades minera energéticas en beneficio de la población	AEI.03.01 Pasivos ambientales mineros y de hidrocarburos remediados y mitigados de forma efectiva en beneficio de la población	Dirección General de Minería	PP: REMEDIACION DE PASIVOS AMBIENTALES MINEROS
		Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES
		Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
		Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA GESTION AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL
	AEI.03.02 Instrumentos de impacto ambiental minero energéticos desarrollados y aprobados oportunamente de las empresas	Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	PROMOCION Y NORMATIVIDAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES
		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA GESTION AMBIENTAL DE ELECTRICIDAD A NIVEL NACIONAL
		Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA GESTION AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL
	AEI.03.03 Proyectos para la disminución de los efectos del cambio climático elaborados e implementados de manera integral en beneficio de la población	Dirección General de Eficiencia Energética	IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE POLITICA DE EFICIENCIA ENERGETICA
			ELABORAR LINEAMIENTOS DE POLITICA Y PLANEAMIENTO ENERGETICO
OEI.04 Promover las relaciones armoniosas y el acceso energético en beneficio de la población	AEI.04.01 Mecanismos de concertación social y participación ciudadana en materia minero energética transparentes y eficientes en beneficio de la población	Oficina General de Gestión Social	ACTAS CONVENIOS PARTICIPACION CIUDADANA Y SEGUIMIENTO
			TRANSPARENCIA EN LA INFORMACION DE LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS - EITI
		Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros	FORTALECIMIENTO DE RELACIONES ARMONIOSAS - AMBIENTAL MINERA
		Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad	FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA GESTION AMBIENTAL DE ELECTRICIDAD A NIVEL NACIONAL
		Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos	FORMULAR, CONDUCIR, EVALUAR LA GESTION AMBIENTAL DE HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL
	AEI.04.02 Electrificación rural con total cobertura y acceso en beneficio de la población vulnerable	Dirección General de Electrificación Rural	PP: ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL

Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022		Órganos y Unidades Orgánicas	Estructura Funcional Programática
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional		Meta Presupuestal
	AEI.04.03 Masificación del gas natural impulsada con mayor acceso y cobertura para la población	Dirección General de Hidrocarburos	INFORMACION PARA PROMOCION EN EL SECTOR HIDROCARBUROS
OEI.05 Fortalecer las capacidades de gestión en materia minero energética de los Gobiernos Regionales	AEI.05.01 Asistencia técnica y administrativa en el ejercicio de las funciones y competencias transferidas de manera permanente a los Gobiernos Regionales	Dirección General de Formalización Minera	PP: FORMALIZACION MINERA DE LA PEQUEÑA MINERIA Y MINERIA ARTESANAL
		Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	GESTION INSTITUCIONAL Y REGIONAL
			TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A GORES PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE GESTION REGIONAL EN MATERIA MINERO ENERGETICA
	AEI.05.02 Comités de gestión e información minero energéticos implementados de manera descentralizada en beneficio de los actores regionales	Oficina General de Gestión Social	ACTAS CONVENIOS PARTICIPACION CIUDADANA Y SEGUIMIENTO
OEI.06 Fortalecer la Gestión Institucional	AEI.06.01 Gestión institucional moderna, eficiente y eficaz	Despacho de Secretaría General	DIRECCION Y CONDUCCION DE POLITICAS INSTITUCIONALES DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS DEL GOBIERNO CENTRAL
		Despacho de Gabinete de Asesores	ASESORAMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN
		Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	ACCIONES DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y COOPERACION INTERNACIONAL
			GESTION INSTITUCIONAL Y REGIONAL
		Oficina General de Asesoría Jurídica	ACCIONES DE ASESORAMIENTO JURIDICO
		Oficina General de Administración	GESTION ADMINISTRATIVA
			ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS
			ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
			PENSIONES Y PRESTACIONES DE SALUD
			ASESORAMIENTO EN TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES
			PROCEDIMIENTO DE EJECUCION COACTIVA
		Órgano de Control Institucional	ACCIONES Y ACTIVIDADES DE CONTROL
		Procuraduría Pública	DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO
		Consejo de Minería	EVALUACION DE EXPEDIENTES
		Oficina de Administración Documentaria y Archivo Central	ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
		Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones	REALIZACION DE ACTIVIDADES PROTOCOLARES Y PROYECCION DE IMAGEN
		Oficina de Integridad Institucional	PROMOVER LA INTEGRIDAD Y ETICA INSTITUCIONAL
	AEI.06.02 Servicio civil meritocrático implementado	Oficina General de Administración	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS
	AEI.06.03 Provisión de recursos implementada en función a la gestión por resultados	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	GESTION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL PLIEGO
		Oficina General de Administración	GESTION ADMINISTRATIVA
	AEI.06.04 Compromisos de coordinación y cooperación interinstitucional e internacional efectuados	Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	ACCIONES DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y COOPERACION INTERNACIONAL
		Despacho Viceministerial de Minería	DIRIGIR LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR MINERO

Plan Estratégico Institucional – PEI 2020-2022		Órganos y Unidades Orgánicas	Estructura Funcional Programática
Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional		Meta Presupuestal
		Despacho Viceministerial de Electricidad	FORMULAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR ELECTRICIDAD A NIVEL NACIONAL
		Despacho Viceministerial de Hidrocarburos	FORMULAR, EJECUTAR Y SUPERVISAR LAS LINEAS DE POLITICA DEL SUBSECTOR HIDROCARBUROS A NIVEL NACIONAL
		Dirección General de Formalización Minera	PP: REDUCCION DE LA MINERIA ILEGAL
OEI.07 Implementar la Gestión del Riesgo de Desastres	AEI.07.01 Capacidades de respuesta oportuna y eficaz ante la ocurrencia de un evento catastrófico fortalecidas	Oficina de Defensa Nacional	DEFENSA NACIONAL
	AEI.07.02 Plan de continuidad operativa de la Institución implementado	Oficina de Defensa Nacional	DEFENSA NACIONAL
	AEI.07.03 Organización y funciones del MEM concordantes con la Gestión del Riesgo de Desastres	Oficina de Defensa Nacional	DEFENSA NACIONAL